

## DECRETO

El decreto 2/2020 de 18 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma, por el que se dispone la entrada de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en la situación de nueva normalidad tiene por objeto determinar la superación de todas las fases previstas en el Plan para la desescalada de las medidas extraordinarias adoptadas para hacer frente a la pandemia de COVID-19 aprobado por el Consejo de Ministros en su reunión de fecha 28 de abril de 2020 y, por tanto, la entrada de la Comunidad Autónoma de Cantabria en la situación de "nueva normalidad".

A partir de la entrada en la situación de "nueva normalidad", serán de aplicación en la Comunidad Autónoma de Cantabria las medidas contempladas en los capítulos II, III, IV, V, VI y VII del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1. de dicho texto normativo.

Las medidas fundamentales para la prevención de la infección por COVID-19 son:

- 1º) Mantener una distancia entre personas de, al menos, 1,5 metros.
- 2º) Usar mascarilla siempre que se prevean situaciones que no permitan mantener una distancia de 1,5 metros entre personas.
- 3º) Realizar una higiene de manos correcta y frecuente.
- 4º) Mantener medidas de higiene respiratoria (evitar contacto social ante la presencia de síntomas compatibles, cubrirse la boca con un pañuelo al estornudar y el uso de pañuelos desechables.

Considerando la llegada del periodo estival y con ello la afluencia de visitantes a nuestro municipio y la proximidad de nuestras Fiestas Patronales y dada la imposibilidad de garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención establecidas consideramos oportuno suspender la celebración de las mismas así como de todos aquellos actos organizados por el Ayuntamiento en los que no sea posible cumplir la normativa frente a la COVID-19.

Desde la Corporación Municipal estamos convencidos que su sentido de la responsabilidad les hará ser comprensivos con esta decisión ya que es fundamental para esta corporación preservar la salud de sus vecino y en especial los de mayor edad.

En consecuencia, y en base a las atribuciones conferidas a la alcaldía, a través del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 del R.D.2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



## RESUELVO

**PRIMERO.-** Suspender la celebración de las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Carmen del año 2020.

**SEGUNDO.-** Publicar el contenido del presente Decreto en la sede electrónica y en el tablón de anuncios municipal.

**TERCERO.-** Dar cuenta del presente decreto en la próxima sesión ordinaria que celebre el Pleno de la Corporación.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

